

---

**OBSERVACIONES DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE ARAGÓN, NAVARRA Y PAÍS VASCO, AL PROYECTO DE DECRETO REGULADOR DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA.**

D. Ángel Jiménez Jiménez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco, en su calidad de Decano de esta corporación con domicilio en C/ Valenzuela 5, 4ª en 50004 Zaragoza, con dirección de correo electrónico [agronomos@coiaanpv.org](mailto:agronomos@coiaanpv.org) y número de teléfono 976 230 388 a efectos de avisos de notificaciones, ante V.I. comparece como mejor en Derecho proceda,

**EXPONE**

Que abierto el plazo de audiencia a entidades colaboradoras ya registradas para el Proyecto de decreto regulador de las entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua, realizamos al mismo las siguientes,

**OBSERVACIONES**

**ANEXO**

**Apartado B: Emisión de informes en materia de calidad de las aguas:**

En el citado apartado del borrador se indica: *El precio máximo del informe no podrá exceder de 173,55 €, incluya una, varias o todas de las siguientes materias:*

- *Diagnóstico sobre mantenimiento y explotación de instalaciones de saneamiento.*
- *Diagnóstico sobre mantenimiento y explotación de instalaciones de depuración.*
- *Información sobre caudales circulantes.*
- *Diagramas de flujo y proceso de las industrias muestreadas.*
- *Información sobre autorizaciones de vertido a la red municipal de colectores*
- *Información sobre los vertidos y la contaminación en el o los tramos próximos a los vertidos que sean muestreados.*

Parece razonable pensar que la extensión del informe y el detalle del mismo dependerá de cuantas materias en él se aborden. Si se quiere tener un informe con una calidad mínima, no se puede establecer una única tarifa que recoja todas ellas, sino que se debería recoger una forma de valoración distinta, y nunca inferior a los 600€, además de estudiarse los casos de mayor complejidad, cuyo coste tendría que situarse en el rango de los 1.200-1.500€.

### **Apartado C: Emisión de informes en materia de balsas, presas y embalses**

El punto 1, del citado apartado indica lo siguiente: *Emisión de informes de revisión de la propuesta de clasificación de presas, embalses y balsas, incluyendo revisión documental, elaboración de una ficha de campo, visita a la infraestructura y a su zona de inundación y, análisis de la metodología empleada para clasificar la infraestructura y comparativa de criterios, visado por el Colegio Oficial competente: 2.300 euros.*

En este apartado consideramos necesario establecer unos baremos mayores dada la complejidad que entraña el trabajo de revisión de propuesta de clasificación. Se debería establecer un rango entre 3.000 y 4.000 euros para estos trabajos.

La calidad del trabajo y el resultado del mismo dependerá directamente de la cualificación y experiencia del equipo redactor, así como del tiempo de dedicación al mismo y de los medios utilizados para ello.

En el punto 2, se expresa lo siguiente: *Emisión de informes sobre el contenido de planes de emergencia de presas, embalses y balsas: 500 euros.*

En este punto parece razonable la cuantía que se designa, si el trabajo queda limitado exclusivamente a la verificación del contenido de los planes de emergencia de presas, embalses y balsas.

La redacción del punto 3 que recoge el borrador de decreto es la siguiente: *Emisión de informes de seguimiento de las presas, embalses y balsas, incluyendo una visita para valorar el estado de la infraestructura y la aplicación de las medidas incluidas en el plan de emergencias: 800 euros.*

En este apartado se considera ciertamente complicado valorar el estado de las infraestructuras, y se requiere de una experiencia amplia para poder realizarla. Debería existir una horquilla de entre 800 y los 2.000 euros en función de la complejidad de la infraestructura.

Finalmente, el punto 4, recoge el siguiente texto: *Los gastos de desplazamiento para la realización de cualquiera de las actuaciones incluidas en los apartados anteriores, no podrán exceder de 0,20 €/ Km.*

En este punto, consideramos necesario actualizar el precio del kilometraje a 0,26€/km tal como ha indicado en las Órdenes del Ministerio de Hacienda, para compensación de los citados gastos.

Por todo lo expuesto,

**SOLICITO** se tenga por presentado este escrito, y en su virtud, se tomen en consideración de las aportaciones de este Colegio Oficial, a fin de que se incluyan en la nueva redacción del Decreto regulador de las entidades colaboradoras del Instituto Aragonés del Agua.

En Zaragoza, a 22 de julio de 2024

Decano

Fdo.: Ángel Jiménez Jiménez